República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

-Misión: "Logran el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

Coronel José Félix Bogado, 02 de julio del 2.021.

RESOLUCIÓN Nº1.099/2.021

POR EL CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°05/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.749, A LA EMPRESA PALMA MULTI SERVICIOS, CON RUC: 2466452-9, DEL SR. ROBERTO DAVID OLMEDO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°2.466.452.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **"CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°05/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.749,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo del informe de la evaluación de ofertas para la contratación por vías de la excepción y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

Que, el Art. N°28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente:" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) RATIFICAR, las Actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y ADJUDICAR, la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°05/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°399.749; a la firma unipersonal del Sr. Roberto David Olmedo, con Cedula de Identidad N°2.466.452, propietario de la Empresa Palma Multi Servicios, con RUC: 2466452-9, con domicilio sobre la calle José Félix Bogado c/ Estero Bellaco-Bº San José - Pilar, por un total de Gs.472.811.250 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones, ochocientos once mil, doscientos cincuenta) IVA incluido. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal